



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

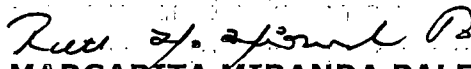
CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO / LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: **EJECUTIVO POR COSTAS seguido** o Acumulado al Ppal.: V.- PERTENENCIA
RAD. No. 110013103-004-2009-00390-00

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), a la hora de las 8:00 a.m., dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 446-2 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 de la misma obra procesal, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte <la ejecutada>, por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, la Liquidación del Crédito presentada por el(la) apoderado(a) judicial del extremo ejecutante <memorial allegado al correo electrónico, que se imprimió y agregó al Exp. F- - visible a fl. # 9 a 11 del Cdno. No. 7> dentro del asunto en referencia. –

Empieza a correr: El día 17/04/2024 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 17, 18 y 19 de Abril de 2024
Vence: El día 19/04/2024 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que, se atiende al público de manera normal y se encuentra permitido el acceso de usuarios sin restricción alguna y, se trata de un proceso que se tramita en físico el cual puede ser consultado en la baranda del juzgado en horario hábil e igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial, como quiera que, *la parte que allega la liquidación no da cuenta de haber enviado una copia a la contraparte -como lo establece la Ley 2213 de 2022-. y/o por otra circunstancia.*


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA*

Pedro Alejo Cañon Ramirez
Abogados Asociados

Señor

JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

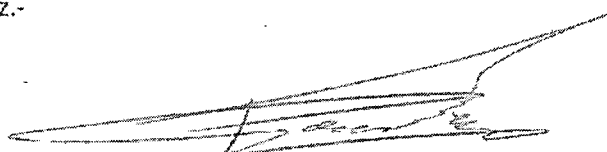
E. S. D.

REF.- VERBAL DE PERTENENCIA—EJECUTIVO COSTAS--
 DE HUMBERTO PRIETO S. y Os.
 VS. SUCESION DE ARISTIDES RUIZ A. Y Os.
 RAD. 2009- 0390

PEDRO ALEJO CAÑON RAMIREZ, con la personería acreditada en éstas diligencias ejecutoriado, como se encuentra, el auto que ordena seguir adelante la ejecución (art. 446 C.G.P.), allego la LIQUIDACION DEL CAPITAL E INTERESES, en la siguiente forma;

1º.- COSTAS LIQUIDADAS EN CASACION (octubre 20 de 2021)	\$ 6.000.000
6% anual (art. 1617 C.C.) = \$870.000 anual; \$30.000 mensual	
Octubre 20/2021 a marzo 19/2024 = 29 meses X 30.000	870.000
2º.- COSTAS LIQUIDADAS EN 2ª INSTANCIA (Nov. 29/2021)	4.00.000
6% anual (art. 1617 C.C.) = \$ 240.000 anual; \$20.000 mensual	
Nov. 29/2021 á marzo 29/2024 =28 meses	560.000
3º.-COSTAS LIQUIDADAS EN 1ª INSTANCIA (febrero 23/23)	6.203.060
6% anual (art. 1617 C.C.)= \$ 372.184 anual = \$ 31.015 mensual	
Feb, 23/2023 a marzo 22/2024 = 13 meses	403.195
TOTAL CAPITAL E INTERESES	18.036.255

Señor Juez.-



PEDRO ALEJO CAÑON RAMIREZ

T.P.A. 6.204 C.S.J.-



María Fernanda Tolosa
Abogada

Atentamente,

MARÍA-FERNANDA TOLOSA ROMERO
C.C. No. 53.001.856 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.065 del H. C. S. de la J.

RV: LIQUIDACION CREDITO EN RAD. 2009-0390 RAD

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/03/2024 9:23

Para: Maira Fernanda Saldaña Ramirez <msaldanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACION CREDITO JUZ. 4 C.C..pdf;

Atentamente,

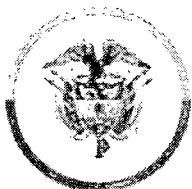
Secretaría

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central.

PBX: 3532666 EXT - 71304

Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: PEDRO ALEJO CAÑON RAMIREZ <pedrarc@hotmai.com>**Enviado:** jueves, 21 de marzo de 2024 8:52 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** LIQUIDACION CREDITO EN RAD. 2009-0390 RADNo suele recibir correos electrónicos de pedrarc@hotmai.com. Por qué esto es importante

Señor

JUEZ 4o CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.- PERTENENCIA DE HUMBERTO PRIETO S y Os.

VS.- ANA GRACIELA RUIZ DE P, y Os.

EJECUSION COSTAS.-

RAD.- 2009-0390

PEDRO ALEJO CAÑON RAMIREZ, con la personería reconocida en autos, con el presente allego la correspondiente liquidación del crédito. Sirvase proveer lo que en derecho corresponde.

Señor Juez.-

PEDRO <ALEJO CAÑON RAMIREZ

6T.P.A. 6.204 C.S.J.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

RV: LIQUIDACION CREDITO EN RAD. 2009-0390 RAD

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/03/2024 9:23

Para: Maira Fernanda Saldaña Ramirez <msaldanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACION CREDITO JUZ. 4 C.C..pdf;

Atentamente,

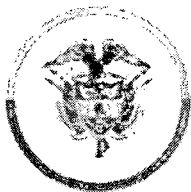
Secretaría

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central.

PBX: 3532666 EXT - 71304

Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: PEDRO ALEJO CAÑON RAMIREZ <pedrarca@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 21 de marzo de 2024 8:52 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** LIQUIDACION CREDITO EN RAD. 2009-0390 RADNo suele recibir correos electrónicos de pedrarca@hotmail.com. Por qué esto es importante

Señor

JUEZ 4o CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.- PERTENENCIA DE HUMBERTO PRIETO S y Os.

VS.- ANA GRACIELA RUIZ DE P, y Os.

EJECUSION COSTAS.-

RAD.- 2009-0390

PEDRO ALEJO CAÑON RAMIREZ, con la personería reconocida en autos, con el presente allego la correspondiente liquidación del crédito. Sírvese proveer lo que en derecho corresponde.

Señor Juez.-

PEDRO <ALEJO CAÑON RAMIREZ

6T.P.A. 6.204 C.S.J.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.